

RESOLUCIÓN No. (

000903

23 MAYO 2017

*“Por la cual se produce retiro definitivo de un servidor público por reconocimiento de pensión por parte de COLPENSIONES”*

**LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

*En uso de sus facultades legales, estatutarias y*

**CONSIDERANDO:**

Que el señor ENRIQUE LUIS JIMENEZ SARTA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.414.087 de Barranquilla, mediante escrito radicado No. 006449 de 19 de Abril de 2017, radicó ante ésta institución escrito solicitando *“que por reconocimiento de pensión de vejez emanada de Colpensiones, me permito presentar mi renuncia en el cargo que he venido desempeñando como docente tiempo parcial en la facultad de arquitectura, esto con el fin de ingresar a la nómina de pensiones. Adjuntando para tales efectos copia de la Resolución GNR 236875 del 11 de Agosto de 2016, mediante la cual se reconoce una pensión mensual vitalicia de vejez.*

Que en virtud de la solicitud presentada y de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ley 2400 de 1968, literal d) modificado por el artículo 1 del Decreto 3074 de 1968, la cesación definitiva de funciones se produce entre otros casos, por el retiro con derecho a jubilación.

Así mismo, el parágrafo 3 del artículo 9 de la Ley 797 de 2003, establece que: *“El empleador podrá dar por terminado el contrato de trabajo o la relación legal reglamentaria, cuando sea reconocida o notificada la pensión por parte de las administradoras del Sistema General de Pensiones”.*

Que la Universidad del Atlántico en calidad de empleador, y de conformidad con lo expuesto en el Artículo Segundo de la Resolución GNR 236875 de 11 de Agosto 2016, en armonía con lo normado por el Decreto 2245 de 2012, tiene la obligación de informar por escrito a **COLPENSIONES** la fecha a partir de la cual se efectuará la desvinculación, radicando para tales efectos ante el módulo Recepción Acto Administrativo de Retiro la documentación que sirva como medio de prueba para establecer de manera expresa la fecha en que el beneficiario de la pensión será retirado del servicio público activo, a fin de garantizar la no solución de continuidad entre la percepción del salario y el pago de la primera mesada pensional.

En todo caso y en cumplimiento de lo dispuesto por la corte Constitucional mediante Sentencia C-1037 de 2003, en el evento en que **COLPENSIONES** no efectuó la inclusión en nómina en la fecha indicada, el retiro efectivo sólo se producirá hasta cuando el asegurado sea notificado de su inclusión en nómina de pensionado, por tanto lo requerido por el peticionario se sujetará a dicha condición

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Retírese a partir del 1º de Agosto de 2017, al señor ENRIQUE LUIS JIMENEZ SARTA, identificado con C.C. N° 7.414.087 de Barranquilla, como docente de la Universidad del Atlántico para ser ingresado en la nómina de pensionados de **COLPENSIONES**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto.

**PARÁGRAFO.** En el evento que no se produzca la inclusión en nómina en la fecha indicada en la presente Resolución, el retiro efectivo sólo se producirá hasta tanto el asegurado sea notificado de su inclusión en nómina de pensionados de **COLPENSIONES**. Lo anterior en cumplimiento de lo

**RESOLUCIÓN No. ( 000903 )**

dispuesto en la Sentencia C-1037 de 2003 a través de la cual se declaró exequible el parágrafo 3° del artículo 9° de la ley 797 de 2003.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remítase copia de la presente resolución a **COLPENSIONES**, a fin de que procedan a incluir al asegurado en la nómina de pensionados a partir de la fecha señalada en el artículo primero del presente proveído.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese al Departamento de Gestión del Talento Humano, y demás dependencias interesadas el contenido de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comuníquese al señor ENRIQUE LUIS JIMENEZ SARTA, el agradecimiento que de esta Institución se merece por su entrega y responsabilidad en la formación de tantas generaciones académicas.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en Puerto Colombia, a los

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**RAFAELA VOS OBESO  
RECTORA (E)**

*Proyecto: Yanet Cruz*  
*Revisó: José Castilla Rodríguez* 